

DECRETO N° 324/2016 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 22 de Junio de 2016.-

VISTO: El contenido de la **ORDENANZA N° 1627 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **21/06/2016**, y:

CONSIDERANDO:

El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modificatoria Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Promúlgase la **ORDENANZA N° 1627 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí en sesión realizada el día **21/06/2016**, mediante la cual se refrenda Decreto N° 273/2016 D.E. Ad-Referéndum del HCD, por el que se adhiere al Programa "Me quedo en Entre Ríos", otorgando descuento del 10%, durante el mes de Julio, en entradas al Parque Termal a residentes de la provincia.-

ARTICULO 2º)- Dispónese llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, pasando copia a las áreas que correspondan, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-